ANEXO A LA CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1348541 DE 2020, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: JESUS RICARDO WAKED OTALORA Y CESIONARIO LUIS JAVIER SAAB FONSECA

PROCESO DE CONTRATACION	**PSP-BYC-CEGAFE-0043-2020**
CONTRATO:	CO1.PCCNTR.1348541 del 06/02/2020
CLASE:	Prestación de servicios personales
OBJETO:	Prestar Servicios Personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el programa Titulada y complementaria, en el área de GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- BANCA, que programe el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las politicas institucionales y la normatividad vigente.
CEDENTE:	**JESUS RICARDO WAKED OTALORA**
CECIONARIO:	**LUIS JAVIER SAAB FONSECA**
FECHA DE INICIO:	08 de febrero de 2020
PLAZO INICIAL:	Hasta el 07 de septiembre de 2020
ADICION Y PRORROGA:	Dos (2) meses, hasta el 08 de noviembre de 2020
VALOR INICIAL:	$ 21.735.000
VALOR ADICION:	$ 7.226.000
VALOR TOTAL:	$ 32.517.000
SUPERVISION:	NORBERTO PARRA ARIAS

De conformidad con la solicitud de **TERMINACION ANTICIPADA Y/O CESION** de contrato realizada por el señor **JESUS RICARDO WAKED OTALORA**, quien ejecutó actividades contractuales hasta el 07 de septiembre de 2020, constituyendo esta la fecha de liquidación parcial del contrato, se procede a realizar cesión del mismo al señor **LUIS JAVIER SAAB FONSECA,** quien asumirá la ejecución del contrato en adelante, indicando que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales; se aclara que la presente cesión no altera ni modifica el objeto contractual y contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1348541 del 06/02/2020 a favor de **LUIS JAVIER SAAB FONSECA** identificado (a) con la C. de C. No 6.773.544 de Tunja.

CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN: EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1348541 del 06/02/2020, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 08 de septiembre de 2020.

CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1348541 del 06/02/2020, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No.11620 de 2020, de acuerdo a la siguiente descripción:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 32.517.000
Valor bruto pagado al cedente	$ 24.327.534
Valor a pagar al cedente	$ 843.033
Saldo a ejecutar por el cesionario	$ 7.346.433

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, el SENA pagó a éste la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 24.327.534 y adeuda la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 843.033). Suma que será pagada al CEDENTE, a medida que se surta la ejecución del contrato y se surtan los trámites administrativos correspondientes. Quedando un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 7.346.433).

CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO: En las anteriores condiciones, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1348541 de 2020.

CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS: Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1348541 del 06/02/2020, deberán ser consignados al (la) CESIONARIO (A) en la cuenta de Ahorros No. 001505706736 de DAVIVIENDA, cuyo titular es el (la) CESIONARIO (A).

CLÁUSULA SÉPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA: Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1348541 del 06/02/2020 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: El (La) CESIONARIO (A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula quinta del contrato y allegarla al SENA para su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA - PUBLICIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Remítase la presente cesión al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo y Área de Presupuesto para lo de su competencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.